

INFORME DEL COMISARIO

Dirigido a los Socios de JOSE FIGUEROA CIA LTDA.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1 4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de JOSE FIGUEROA CIA LTDA., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la comisaria principal.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la empresa, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales; estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Socios, recomendaciones y autorizaciones.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera,

evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017, el correspondiente Estado de resultado integral, Estado de cambios en el patrimonio y Estados de Flujo de Efectivo; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de socios. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de JOSE FIGUEROA CIA LTDA., al 31 de diciembre del 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de Junta General de Socios; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Se ha dado cumplimiento por parte de los administradores lo que establece el art 126 de Ley de Compañías como es la presentación de los Estados Financieros, así como la declaración de Impuestos a la Renta. La Sra. Gerente ha demostrado su capacidad administrativa para el desenvolvimiento por parte del administrador.

Los registros contables y sus operaciones han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados ya que al efectuar el análisis comparativo de las cifras presentadas en los estados financieros con los libros de contabilidad demuestran concordancia por lo que existe confiabilidad en presentación de Balances.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía posee un trabajador afiliado, la gerente de la compañía.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que mi calidad de comisaria principal de la empresa JOSE FIGUEROA CIA LTDA., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Estefanía Giovanna Cupacam Chicango.
C.I 235012830-8
Comisaria Principal

Santo Domingo, 01 de marzo del 2018.